



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 344-2021-AL-MPC

Cañete, 23 de diciembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 09-2021-AL-MPC, de fecha 29 de enero de 2021; Resolución de Alcaldía N° 243-2021-AL-MPC, de fecha 02 de septiembre de 2021; Resolución de Alcaldía N° 255-2021-AL-MPC, de fecha 14 de septiembre de 2021; Escrito N° 02, de fecha 10 de diciembre de 2021, presentado por la Sra. Ruth Enma Mondalgo Salvatierra; Informe N° 1741-2021-SGRRHH-MPC, de fecha 13 de diciembre de 2021, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, expresa que: *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que manifiesta: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; es decir, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado mediante Ordenanza N° 05-2017-MPC, en su Artículo 80°, señala que: *"La Sub Gerencia de Contabilidad y Costos es la unidad orgánica encargada de la aplicación y conducción de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y de las normas y directivas que complementariamente dicte la Municipalidad Provincial de Cañete. Asimismo, tiene a su cargo el registro contable, el control previo de las operaciones financieras, la elaboración de los Estados Financieros y de conducir el sistema de costos de la Municipalidad Provincial de Cañete"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 09-2021-AL-MPC, de fecha 29 de enero de 2021, se designó a la C.P.C. Ruth Enma Mondalgo Salvatierra, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Contabilidad y Costos de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 243-2021-AL-MPC, de fecha 02 de septiembre de 2021, se otorgó Licencia por Maternidad a la C.P.C. Ruth Enma Mondalgo Salvatierra, computándose desde el 01 de septiembre de 2021 al 07 de diciembre de 2021;

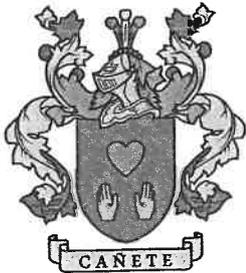
Que, con Resolución de Alcaldía N° 255-2021-AL-MPC, de fecha 14 de septiembre de 2021, se designó a la C.P.C. Edith Roxana Quispe Guerra, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Contabilidad y Costos;

Que, mediante Escrito N° 02, de fecha 10 de diciembre de 2021, presentado por la Sra. Ruth Enma Mondalgo Salvatierra, comunica la culminación de su licencia por maternidad;

Que, con Informe N° 1741-2021-SGRRHH-MPC, de fecha 13 de diciembre de 2021, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa sobre la situación de la administrada Ruth Mondalgo Salvatierra, dejando a disposición de la Gerencia Municipal el proponer ante el órgano ejecutivo de esta municipalidad la conclusión de la designación del cargo de confianza de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos;

Que, mediante Informe N° 209-2021-GM-MPC, de fecha de recepción 23 de diciembre de 2021, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, propone el CESE del cargo de Sub Gerente de Contabilidad y Costos a la C.P.C. Ruth Enma Mondalgo Salvatierra, con fecha retroactiva al vencimiento de la licencia por maternidad otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 243-2021-AL-MPC;

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

///...
Pag. N° 02
R.A. N° 344-2021-MPC

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, y que dentro de sus atribuciones está, designar y cesar a los funcionarios de confianza, de conformidad con el Artículo 6° y el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, contando con el visto de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER EL CESE de la C.P.C. Ruth Enma Mondalgo Salvatierra, del cargo de confianza de Sub Gerente de Contabilidad y Costos, de la Municipalidad Provincial de Cañete, el mismo que tendrá como eficacia anticipada desde el 09 de diciembre de 2021, en mérito al Artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 255-2021-AL-MPC, de fecha 14 de septiembre de 2021, mediante el cual se designó en el cargo de confianza de Sub Gerente de Contabilidad y Costos de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete, accionar lo conveniente para dar cumplimiento a la presente resolución, según su competencia.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, cumpla con notificar a las partes interesadas y a las distintas Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación del acto resolutivo en la Página Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL